



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
(PALMIRA VALLE)**

.....cretario.- Septiembre Veintitrés (23) de año dos mil veinte (2.020), paso al despacho del señor Juez, el anterior escrito, junto con el proceso respectivo, para que se sirva proveer.

El Secretario

*[Firma manuscrita]*  
ERNESTO VALENCIA VILLADA



**INTERLOCUTORIO No. 01243  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA.-  
Proceso Ejecutivo con Medidas Previas Rad: 2020-00139-00**

Palmira (V), Septiembre Veintitrés (23) de año dos mil veinte (2.020).

En virtud al anterior informe secretaría y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle,

**DISPONE**

1.- Declara terminado el proceso Ejecutivo con Medidas Previas de Mínima Cuantía impetrado por **MIRYAM LISNETH JARAMILLO**, que obra mediante apoderada Judicial, **Abogada RUTH MERY SALAMANCA MENDEZ contra LUIS EDUARDO DOMINGUEZ ESPINOZA**, por el Pago de la Obligación, conforme a lo expresado por la parte actora por intermedio de su apoderada (Art. 461 del CGP).

2º.- Levántense las medidas previas decretadas y librense los oficios respectivos.

3º.- Hecho lo anterior, Cancélese la radicación y archívese el proceso.

**NOTIFIQUE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,

*[Firma manuscrita]*  
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE**

En Estado N° 100 da hoy notificó a las partes el Auto que antecede.

24 Sept 20

El Secretario(a)

*[Firma manuscrita]*

